



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, 18 de agosto de 2022

AVA 22-0010

En uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede al aviso al Denunciante Anónimo, en la cual denuncia *“presuntas irregularidades derivadas de la adición en plazo y valor al contrato No. co1.pccntr.2860233 de 2021, suscrita entre la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas y la empresa petsai s. a. s., cuyo objeto es la operación del albergue departamental para fauna de la isla de San Andrés*

La Gerencia Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de la Contraloría General a la República en atención a lo previsto en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, dio traslado por competencia de la “solicitud 2022-232244, rad. Int. 2022ER0020725”, a la Contraloría General del Departamento de San Andrés providencia y Santa Catalina, toda vez que la misma comporta hechos que compete a este ente de control.

Una vez recibida en la Dependencia de Auditorías y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento, en la fecha de febrero 18 de 2022, se procedió a la respectiva radicación como Denuncia Ciudadana, D-22-0003.

Conforme los procedimientos establecidos para el trámite de denuncias, se llevó a cabo el análisis de esta denuncia dejando sentado en mesa de trabajo No. 001 de fecha 21 de febrero de 2022 los pasos a seguir: se determinó trasladar la denuncia a la Procuraduría Regional de San Andrés, providencia y Santa Catalina Islas, y realizar la gestión de esta denuncia en trámite especial en Proceso Auditor con el objeto de avocar lo de la competencia del ente de control fiscal; de acuerdo a lo señalado en la resolución 357 de 2021, por medio de la cual se actualiza el procedimiento interno para el trámite de los derechos de peticiones, quejas, y reclamos, sugerencias y denuncia, y deroga la Resolución No 502 del 25 de Septiembre de 2015; en concordancia con la ley 1757 de 2015 artículo 70 parágrafo 1. Señala: **“Parágrafo 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones. El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción”.**

De esta forma, culminada la gestión a la misma, se le comunica los resultados obtenidos dentro de los términos establecidos en dicha norma:

En fase de ejecución de atención a esta denuncia ciudadana y analizado en un contexto específico las denuncias realizadas y la información recolectada en este proceso, no se evidenciaron irregularidades que pudieron haber conllevado a presuntos daños fiscales derivadas de la adición en plazo y valor al contrato No.- CO1. .PCCNTR.2860233 de 2021, suscrita entre la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y santa catalina islas y la empresa PETSAL S. A. S., cuyo objeto es la operación del albergue departamental para fauna de la isla de San Andrés, toda vez que se pudo determinar que los ítems adicionado fueron los mismos que se ejecutaron en el contrato inicial, no se adicionaron ítems nuevos; y estos fueron ejecutados a cabalidad según consta en los documentos que sirvieron de soportes para firmar el respectivo acta de recibo a satisfacción. Es decir, las actuaciones administrativas por parte de la Administración Departamental se hicieron conforme lo establecido en el objeto, alcances y obligaciones del contrato inicial.

“Transparencia y Resultados son la Clave”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Así mismo se observó que el valor de los \$58.037.200 adicionado al contrato es coherente con los números de días adicionado (9), teniendo en cuenta que tomaron como base para realizar el respectivo calculo, los precios unitarios presentados en la propuesta económica del contrato principal.

Por lo anterior se concluye que, adelantada la gestión a la presente denuncia por la Contraloría General del Departamento, a través del grupo de Auditorias, con relación a los puntos tramitados según su competencia, no se evidencio hechos que hubiera dado mérito para la determinación de hallazgos administrativo con incidencia de tipo fiscales. Por lo tanto, se concluye la gestión a la misma y se procede al auto de definición.

El presente Aviso se fija por el término de cinco (05) días hábiles en lugar visible de las oficinas de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, antiguo edificio OCCRE 3er Piso, a las 5:00 am del día 18 de agosto de 2022, y en la Página Web de la Entidad - Contraloriasai.gov.co.

TRACY LEVER MANJARÉS

Contralora Auxiliar en Funciones de Contralora General por vacancia definitiva del titular

Siendo las 6:00 P.M. de hoy 25 de agosto de 2022, se desfija el presente Aviso.

TRACY LEVER MANJARÉS

Contralora Auxiliar en Funciones de Contralora General por vacancia definitiva del titular

Proyectó: J. Archbold, Asesor GRI

Revisó: McBride Pomare, Profesional especializado (e), Grupo Auditorias.

Aprobó: Tlever, Contralora Auxiliar en Funciones de Contralora General por vacancia definitiva del titular

